



Procedimiento

REQUISITOS DE DIVULGACIÓN PARA ASOCIARSE CON EL FSC

FSC-PRO-10-004 V2-0



Título: Requisitos de Divulgación para Asociarse con el FSC

Fechas: **Fecha de aprobación:** 26 de agosto de 2022

Contacto para recibir comentarios: FSC Global Development - Manejo de Disputas
Adenauerallee 134
53113 Bonn
Alemania

Teléfono: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Correo-e: dispute.resolution@fsc.org

Control de versiones

Fecha de publicación: 4 de octubre de 2022

Fecha de entrada en vigor: 1º de julio de 2023

Versión	Descripción	Fecha
V1-0	Versión inicial, un procedimiento operativo interno 01/01/2015 basado en la correspondiente auto-declaración de una organización <i>asociada</i> .*	
V2-0	La primera versión pública del procedimiento. Este 01/07/2023 documento incluye el requisito de declarar un compromiso con la <i>Política para la Asociación</i> y divulgar información sobre los antecedentes para que el FSC realice una investigación adicional y describe un proceso de alto nivel para investigar esta información.	

© 2022 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados
FSC® F000100

Los materiales sujetos a derechos de autor de este documento no pueden distribuirse, modificarse, transmitirse, reutilizarse, reproducirse, volver a publicarse o usarse con fines públicos o comerciales, sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por este medio se les autoriza a mirar, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento únicamente si es con fines informativos.

ÍNDICE

Introducción	4
Objetivo	4
Alcance	4
Referencias	5
1. Divulgación de los antecedentes del aspirante	5
2. Notificación	5
3. Revisión	5
4. Acción y consecuencias con base en el proceso de divulgación	6
Anexo 1: Preguntas de divulgación para asociarse con el FSC	7
Anexo 2: Esquema del proceso de investigación	8
Anexo 3: Términos y definiciones	9
Formas verbales para expresar las disposiciones	9

Introducción

La FSC-POL-01-004 *Política para la Asociación*, es una expresión de los valores compartidos por personas físicas y organizaciones *asociadas** con el FSC. Esta política define seis actividades inaceptables que las personas físicas y organizaciones *asociadas** y su *grupo corporativo** se comprometen a impedir en operaciones, tanto certificadas como no certificadas.

Este documento describe el proceso utilizado por el FSC para investigar a personas físicas y organizaciones que aplican para *asociarse** con el FSC en cuanto a la conformidad con la *Política para la Asociación*. La intención del procedimiento es disminuir el riesgo de establecer o mantener una *asociación** con una organización y con su *grupo corporativo** que estén infringiendo la *Política para la Asociación*.

El enfoque de la gestión de riesgos que se adopta en este procedimiento tiene la finalidad de equilibrar la necesidad de una implementación proactiva de la *Política para la Asociación*, reconociendo al mismo tiempo que no puede colocar una carga indebida, ni constituir un desincentivo para personas físicas y organizaciones comprometidas con los valores del FSC a través de la *asociación**. Así pues, coloca un gran énfasis en estos requisitos de divulgación. El proceso de investigación será rápido y extremadamente automatizado. Una detallada evaluación ampliada se llevará a cabo solamente si se identifica un indicio claro de un elevado riesgo de involucramiento en actividades inaceptables tal y como están definidas en la *Política para la Asociación*.

La conformidad con la *Política para la Asociación* la supervisa el FSC, a diferencia, por ejemplo, de la certificación de manejo forestal, cadena de custodia y madera controlada, la cual se basa en acuerdos contractuales entre la organización y la entidad de certificación. Por lo tanto, el FSC implementa este Procedimiento de Divulgación. Si la entidad de certificación descubre evidencia u observa acciones que apuntan a una posible infracción de la *Política para la Asociación*, la entidad de certificación es responsable de dar a conocer dicha información, tanto a la organización como al FSC.

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es reducir el riesgo para el FSC de establecer o mantener una *asociación** con una persona física u organización y su *grupo corporativo** que estén infringiendo la *Política para la Asociación*, proporcionando un mecanismo de investigación de la conformidad con la *Política para la Asociación*.

Alcance

Este procedimiento centra la atención en investigar el riesgo de que una persona física, organización o su *grupo corporativo** hayan estado involucrados en alguna de las seis actividades inaceptables de la *Política para la Asociación* a través de sus operaciones. El procedimiento complementa el proceso de evaluación para la certificación de manejo forestal, cadena de custodia y madera controlada.

El procedimiento se implementará con un enfoque de múltiples etapas: en la primera fase, a partir de la fecha de entrada en vigor, el procedimiento será aplicable a personas físicas y organizaciones que están aplicando para obtener la certificación FSC o la membresía FSC. En una etapa subsiguiente, y después de una revisión formal de su eficacia, se contempla que el alcance se amplíe a las organizaciones cuando estén aplicando para la recertificación (para titulares de certificados) y para renovar la membresía (para miembros). Una vez que se tome tal decisión, la sección del alcance se modificará en consecuencia.

Referencias

Los siguientes documentos de referencia son relevantes para la aplicación de este documento. En el caso de documentos de referencia sin número de versión, la versión más reciente del documento de referencia (incluyendo toda enmienda) será la aplicable.

FSC-POL-01-004	<i>Política para la Asociación</i>
FSC-PRO-01-009	<i>Procesamiento de quejas sobre la Política FSC para la Asociación</i>

1. Divulgación de los antecedentes del aspirante

- 1.1. El aspirante deberá llenar un cuestionario sobre sus antecedentes y una declaración de compromiso con la *Política para la Asociación* como parte de su proceso de aplicación.
- 1.2. Como parte del cuestionario sobre sus antecedentes, el aspirante deberá divulgar información relacionada con su organización y su *grupo corporativo**. Ejemplos de la información que se exige aparecen enumerados en el Anexo 1.
- 1.3. Una vez llenado el cuestionario sobre sus antecedentes, el aspirante podría seguir adelante con la certificación FSC y/o la membresía FSC, a menos de que se haya identificado que existe un riesgo inmediato de infracción a la *Política para la Asociación*.

2. Notificación

- 2.1. El FSC deberá poner a disposición del público, de forma mensual, los nombres de todos los aspirantes en la página Web del FSC.
- 2.2. Si un actor interesado proporciona *información sustancial** de que un aspirante o persona física u organización *asociada** están infringiendo la *Política para la Asociación*, entonces deberá seguirse el FSC-PRO-01-009: *Procesamiento de Quejas sobre la Política FSC para la Asociación*.

3. Revisión

- 3.1. El FSC podría revisar la información de los antecedentes presentados (vea 1.1), usando una combinación de herramientas de servicios de elaboración de perfiles de riesgo tales como las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Madera Controlada y otras.
- 3.2. Los criterios para iniciar una revisión ampliada podrían incluir, entre otros, los siguientes:
 - a) Conexión con una organización *disociada** como parte del *grupo corporativo**.
 - b) Procesos judiciales anteriores que confirmen el involucramiento en alguna de las actividades inaceptables definidas en la *Política para la Asociación*.
 - c) Estar operando en áreas de riesgo elevado o sectores de riesgo elevado (con base en herramientas de identificación de riesgos existentes) en los casos en que las medidas de mitigación del riesgo no sean claras.
 - d) Historial de haber presentado previamente aplicaciones de *asociación** con el FSC, las cuales no tuvieron éxito.

e) Presentación de información poco clara, incompleta o inexacta.

NOTA: Los criterios específicos de riesgos se desarrollarán en otro proceso, el cual sea detallado y contenga las herramientas para respaldar la divulgación y la investigación.

4. Acción y consecuencias con base en el proceso de divulgación

- 4.1. El no divulgar toda la información estipulada podría ser motivo para el inicio de una evaluación, de conformidad con FSC-PRO-01-009 *Procesamiento de Quejas sobre la Política FSC para la Asociación*.
- 4.2. Si la investigación produce *información sustancial** de que la persona física o la organización podrían estar infringiendo la *Política para la Asociación*, entonces deberá iniciarse el procedimiento FSC-PRO-01-009: *Procesamiento de quejas sobre la Política FSC para la Asociación*, y la decisión de la *asociación** retrasarse hasta que el proceso haya concluido.
- 4.3. A la persona física o a la organización se le deberá dar la oportunidad de retirar la aplicación si no desea seguir adelante con la evaluación.

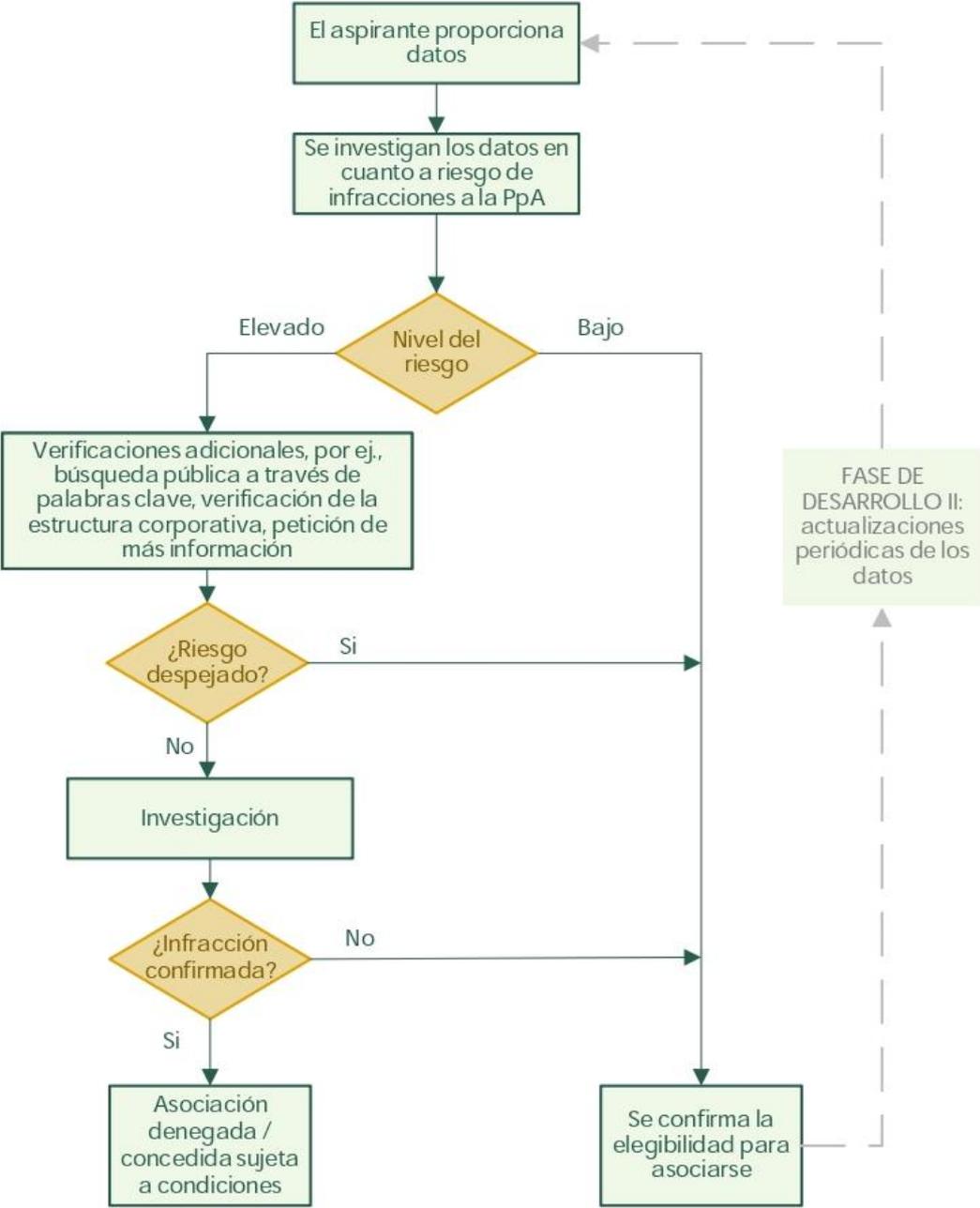
Anexo 1: Preguntas de divulgación para asociarse con el FSC

A continuación presentamos ejemplos de la información que el FSC solicitaría que presenten las organizaciones. Las preguntas las usa el FSC con fines de investigación con base en sistemas de gestión de riesgos. No todas las preguntas podrían ser relevantes o formularse a todos los aspirantes.

- 1) Estatus actual y tipo de *asociación**
- 2) Tipo de *asociación** para la que se aplica
- 3) Tamaño del *grupo corporativo**
- 4) Estructura corporativa del *grupo corporativo**
- 5) Países de operaciones forestales y del sector de productos forestales del *grupo corporativo**
- 6) Sectores de operaciones del *grupo corporativo**
- 7) Afiliación u otra relación corporativa con alguna organización actualmente *disociada**
- 8) Decisiones anteriores sobre *disociación** o bloqueos del sistema FSC y su estatus
- 9) Aplicaciones anteriores para la *asociación** o la membresía que no se hubieran concedido
- 10) Procesos jurídicos actuales o pasados que confirmen el involucramiento en alguna de las actividades inaceptables definidas en la *Política para la Asociación* en los últimos 5 años
- 11) Tipos de sistemas de diligencia debida utilizados (de proceder)
- 12) Otros

Algunas de estas preguntas podrían dar pie a preguntas adicionales para mayor aclaración u omitir otras preguntas para pasar directamente al final si no se requiere más información.

Anexo 2: Esquema del proceso de investigación



Anexo 3: Términos y definiciones

Para los fines de este procedimiento, los términos y definiciones que aplican son los que aparecen en *FSC-POL-01-004 Política para la Asociación* y *FSC-STD-01-002: Glosario FSC*, además de los siguientes:

Asociación (asociado(a), asociado (un/una), organización asociada): Una asociación con el FSC se establece formalmente a través de alguna de las siguientes relaciones contractuales: contrato de membresía FSC; contrato de licencia de titular de certificado FSC; contrato de licencia de entidad de certificación FSC, contrato de asociación con el FSC.

Disociación (disociado(a)): La rescisión de todas las relaciones contractuales existentes (de miembro y de licencia) entre el FSC y la persona física, organización *asociada** y *grupo corporativo**. La disociación también impide la celebración de nuevas relaciones contractuales con el FSC.

Grupo corporativo: La totalidad de las entidades jurídicas a las que está afiliada una organización *asociada** en una relación corporativa en la que cualquiera de las partes *controla** el desempeño de la otra (por ej., empresa matriz o hermana, subsidiaria, asociación de empresas en participación, etc.) tal y como se describe en la *FSC-POL-01-004 Política para la Asociación*.

Información sustancial: Información creíble presentada por terceros y/o recopilada a través de investigaciones independientes obtenida a partir de fuentes confiables/de renombre, que constituye una evidencia sólida que habrá de tomarse en cuenta en una investigación. La información sustancial podría incluir cualquiera de las siguientes formas, siempre y cuando la evidencia cumpla los criterios establecidos en esta definición: informes científicos, análisis técnicos, informes de certificación, artículos noticiosos corroborados, informes oficiales y/o anuncios difundidos por autoridades gubernamentales, análisis jurídicos, información de Sistemas de Información Geográfica (coordenadas de linderos, mapeos satelitales de cambios), videos o filmaciones, imágenes, entrevistas independientes, declaraciones juradas y declaratorias, actas de reuniones e información corporativa/organizacional.

Formas verbales para expresar las disposiciones

Adaptación conforme a lo establecido por la Parte 2 de la Directivas ISO/CEI: Reglas para la estructura y redacción de Normas Internacionales]

“*deberá*”: indica los requisitos que se deben acatar estrictamente para apearse al documento.

“*debería*”: indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir otras; o que cierto curso a seguir es preferible pero no necesariamente obligatorio.

“*podría*”: indica un curso a seguir que es permisible dentro de los límites del documento.

“*puede*”: se utiliza para declaraciones de posibilidad o capacidad, ya sea material, física o causal.



FSC Global Development – Manejo de Disputas

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

Teléfono: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Correo-e: dispute.resolution@fsc.org